



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

Providencia Nro. E - 069
Caracas, 17 SEP 2018
208º, 159º y 19º

Visto que el ciudadano **KLAUS DIETHE MOREAU**, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V.-11.230.579, fue autorizado por la entonces Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia Nacional de Valores) e inscrito en el Registro Nacional de Valores, para actuar como Asesor de Inversión y Corredor Público de Títulos Valores, mediante Resolución N° 130-2005 de fecha 29 de agosto de 2005 y Resolución N° 032-2008 de fecha 7 de marzo de 2008.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numerales 3 y 4 y artículo 94, ambos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, el Asesor de Inversión y Corredor Público de Títulos Valores, **KLAUS DIETHE MOREAU**, antes identificado se encuentra regulado y sometido al control de la Superintendencia Nacional de Valores.

Visto el resultado del informe GCI/0035/2018 de fecha 14 de junio de 2018, emanado de la Gerencia de Control e Inspecciones de la Superintendencia Nacional de Valores, donde se procedió a la revisión del expediente del ciudadano **KLAUS DIETHE MOREAU**, llevado en el Registro Nacional de Valores, a los fines de verificar el acatamiento de las obligaciones contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, artículo 26, numeral 1, y 3, artículo 36 literales a, b y c, de las "Normas Relativas a la Información Económica y Financiera que deben suministrar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores", "Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión"; y las "Normas Relativas a las tasas y Contribuciones que deben cancelar las personas





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores”, se determinó que el referido ciudadano no ha dado cumplimiento a las obligaciones que tiene como sujeto regulado.

Así mismo ha permanecido desde el año 2009, sin realizar operaciones de corretaje de valores o asesoría de inversión, lo cual notificó a este ente regulador en fecha 17 de mayo de 2018 y visto que el referido ciudadano no reside en el país desde el año 2006. Es por lo que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuesto y considerando que las circunstancias que se indican constituyen transgresión a la normativa ya indicada.

El Superintendente Nacional de Valores, en el uso de las atribuciones conferidas en los artículos 94 y 130 numeral 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 de las “Normas relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión”.

DECIDE

1.- Cancelar las autorizaciones otorgadas mediante Resolución N° 130-2005 de fecha 29 de agosto de 2005 y Resolución N° 032-2008 de fecha 7 de marzo de 2008 emanadas por la Comisión Nacional de Valores (Hoy Superintendencia Nacional de Valores), para actuar como Asesor de Inversión y Corredor Público de Títulos Valores, al ciudadano **KLAUS DIETHE MOREAU**, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de Identidad N° V.-11.230.579.

2.- Cancelar las inscripciones ante el Registro Nacional de Valores del ciudadano **KLAUS DIETHE MOREAU**, para actuar como Asesor de Inversión y Corredor Público de Títulos Valores.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

3.- Notificar la presente Providencia al ciudadano **KLAUS DIETHE MOREAU**, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V.-11.230.579, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores.

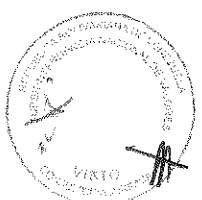
Contra la presente decisión podrá ejercer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, conforme a lo previsto en el artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores.

Comuníquese y publíquese,



**CARLOS M. ROJAS ZERPA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)**

Decreto Presidencial N° 3.492 de fecha 26 de junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018





SUNAVAL
Superintendencia Nacional de Valores

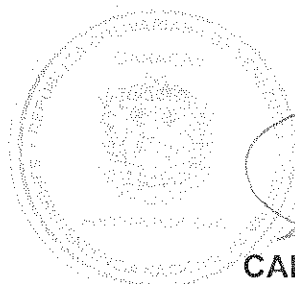
Nº: DSNV/CJÚ/ 930 /2018

Caracas, 17 SEP 2018

Ciudadano
KLAUS DIETHE MOREAU
Corredor Público de Títulos Valores
C.I. V.-11.230.579.
Presente.-

Con la absoluta seguridad que vamos a incrementar la eficiencia y consolidar la construcción del Socialismo Bolivariano, invocando las palabras de nuestro Comandante Eterno, Hugo Chávez: ***"Nada ni nadie podrá desviarnos del camino hacia el socialismo bolivariano, el socialismo venezolano, nuestro socialismo"***, me dirijo a usted en la oportunidad de remitirle Providencia, emitida por este Ente regulador en la que se acordó, cancelar las autorizaciones otorgadas mediante Resolución N° 130-2005 de fecha 29 de agosto de 2005 y Resolución N° 032-2008 de fecha 7 de marzo de 2008 emanadas por la Comisión Nacional de Valores (Hoy Superintendencia Nacional de Valores), para actuar como Asesor de Inversión y Corredor Público de Títulos Valores.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide



Atentamente,

CARLOS M. ROJAS ZERPA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)

Decreto Presidencial N° 3.492 de fecha 26 de junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018

VGMS/T/FR/KO

Anexo: Copia de la Providencia